

BASES Y CONVOCATORIA QUE DEBEN REGIR EL CONCURSO PARA SELECCIONAR UN PROYECTO EXPOSITIVO PARA EL PROGRAMA "ARTE EN RUTA" PARA EL PERIODO 2020

1. Objeto

El Consejo Comarcal de la Selva convoca un concurso para la selección de un proyecto expositivo para el ciclo de exposiciones itinerantes "ARTE EN RUTA" por el período 2020 en la comarca de la Selva.

2. Régimen Jurídico

El presente concurso se regirá por lo establecido en estas bases, y en lo no previsto se aplicará supletoriamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objetivo del proyecto

"Arte en ruta" es un ciclo de exposiciones itinerantes que tiene por objetivo la promoción de los artistas visuales de la comarca.

4. Destinatarios

El concurso es de carácter público y abierto, podrán participar artistas y colectivos que estén vinculados con la comarca de la Selva (pintores, escultores, ilustradores, fotógrafos, etc.) nacidos o con domicilio en la comarca de la selva.

requisitos:

- El artista que presenta el proyecto expositivo no puede haber sido premiado en la convocatoria anterior (2019) de Arte en Ruta
- El proyecto expositivo que el artista presenta no puede haber sido premiado o becado en otra convocatoria de instituciones públicas o privadas durante el periodo 2018-2019. Este requisito no es exclusivo, ya que el artista puede presentarse con otros proyectos.
- Los / las artistas que se presenten deben tener un espacio online donde poder visualizar su trabajo (facebook, blog, web, instagram, dossier online, etc.)

5. Características de los proyectos

Los proyectos expositivos que se presenten deben pertenecer a cualquiera de las siguientes disciplinas:

- Artes visuales: pintura, dibujo, escultura, fotografía, etc.
- Artesanía: en cualquier técnica, procedimiento, soporte y material
- Medios audiovisuales y media interactivos: cine, vídeo y videojuegos, instalaciones media, etc.

Hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los materiales y soportes que se utilicen deben ser fácilmente transportables, y no pueden tener un peso excesivo.

- En el caso de exposiciones interactivas, el artista deberá entregar todo el material técnico necesario que requiera la instalación de la obra.
- No todas las salas de exposiciones que acogerán los proyectos tendrán las mismas dimensiones ni estructura. Habrá que tener en cuenta este hecho de manera que la exposición se pueda adaptar según las características de cada sala. El Consejo Comarcal de la Selva se reserva el derecho de reducir el número de obras a exponer cuando ello sea necesario para adaptar los proyectos a las salas o en la logística.
- No puede haber más de tres piezas que superen los 120 cm de altura y / o los 200 cm de ancho. Máximo 25kg por pieza.
- El conjunto del proyecto que se presente no puede conllevar ningún cambio permanente en las salas de exposición donde se instale.

6. premio

- Dotación económica de 2.000 € al artista ganador / a. La dotación del premio se hará efectiva en dos partes: un 50% en el momento de resolverse la convocatoria y el 50% restante en el momento de finalizar el proyecto en diciembre de 2020.
- Recorrido itinerante por diferentes salas de exposiciones de la comarca de la Selva.
- Se ofrecerá la exposición de la obra ganadora en la Casa de la Generalidad de Perpiñán y el festival Innund'art de Girona.

7. Funcionamiento del proyecto

Cada itinerancia en la comarca de la Selva tendrá una duración aproximada de 30 días. El período estimado para el recorrido itinerante del proyecto expositivo seleccionado es de un año, con la posibilidad de prorrogarlo, en función de las demandas de los ayuntamientos.

El Consejo Comarcal de la Selva se encargará de gestionar y coordinar la exposición y de organizar el calendario y las presentaciones, y de hacer la divulgación y la comunicación en cada caso.

El artista ganador se encargará de la itinerancia de la obra, transporte, instalación de la exposición en los periodos acordados de montaje y desmontaje.

El Consejo Comarcal de la Selva no se hace cargo del seguro durante el transporte, montaje y desmontaje de la obra.

Durante el período de un año la obra que integra el proyecto expositivo estará a disposición del Consejo Comarcal de la Selva para su utilización dentro del ciclo "Arte en ruta". El autor / a de la obra autoriza al Consejo Comarcal de la Selva para que lleve a cabo las acciones de comunicación necesarias para su exposición.

El autor / a del proyecto ganador autoriza los actos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras que integren la exposición, a fin de poder efectuar la promoción, información y documentación de la exposición antes de la itinerancia y durante todo el tiempo que dure ésta. Asimismo el Consejo Comarcal de la Selva podrá preparar y difundir una versión electrónica o virtual de la exposición por medio de Internet, sin sujeción, en este caso, a ningún límite temporal.

Igualmente, el Consejo Comarcal de la Selva queda autorizado a utilizar el nombre del artista seleccionado, el nombre artístico, la imagen personal y la firma artística con la finalidad exclusiva de llevar a cabo las actuaciones previstas en estas bases. Estos elementos se podrán conservar y utilizar con fines de documentación de la actividad sin límite temporal.

El incumplimiento por parte del autor / a seleccionado / a de cualquiera de estas condiciones comportará la anulación inmediata del programa de difusión, y eximirá al Consejo Comarcal de la Selva de cumplir sus compromisos.

8. Criterios para valorar las propuestas

La selección de las propuestas se hará a partir de los proyectos recibidos.

Se valorará especialmente:

- La calidad artística del proyecto expositivo
- La construcción de un hilo discursivo que aglutine el conjunto de la exposición y que sea coherente y unitario.

9. Requisitos en relación con la documentación a presentar

Los proyectos se pueden presentar a título individual o en grupo (máximo 3 personas). En este último caso, se debe especificar el nombre concreto del grupo de solicitantes. Cada solicitante o cada grupo de solicitantes debe hacer llegar el Registro de Entrada del Consejo Comarcal de la Selva un escrito de solicitud de participación en el concurso regulado por estas bases, haciendo constar el nombre del artista o los artistas, la dirección, población y teléfono, y el nombre del proyecto expositivo. Hay que acompañar el escrito de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona o de las personas que presentan la solicitud y un documento que acredite su domicilio (menos de un miembro en caso de ser un grupo de personas) en la comarca de la Selva (certificado de empadronamiento o similar).
- Currículum artístico del autor / a o autores del proyecto, en el que consten los estudios, las actuaciones y las exposiciones realizadas (en caso de haberlas)
- Memoria descriptiva detallada del proyecto expositivo. Hay que adjuntar fotografías / muestras / vídeos, etc. de la obra / sy / o de la instalación propuesta.

10. Plazo

El plazo de solicitud finalizará un mes después de publicación de las bases en el portal web del Consejo Comarcal de la Selva (www.selva.cat).

11. Selección de los proyectos y resolución

Un jurado, formado por profesionales relacionados con las artes plásticas y la gestión cultural, escogerá la propuesta ganadora. La resolución de la convocatoria se hará pública un mes después de finalizar el plazo para presentar los proyectos artísticos y se podrá consultar en la web del Consejo Comarcal de la Selva.

El jurado estará formado por:

- Un representante del Consejo Comarcal de la Selva

- Un representante de museos locales, entidades o instituciones relacionadas con el arte de la comarca de la Selva.
- Un representante del Festival Innund'art (Girona)

El Jurado levantará acta de su decisión, dejando constancia de la propuesta ganadora.

El jurado podrá declarar desierta la selección si considera que los proyectos presentados no son suficientemente meritorios. El veredicto, será inapelable.

12. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases.